



BELLAS ARTES  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DEL VALLE

Resolución 044 2020  
Febrero 12 de 2020

“Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones, según convocatoria 437 de 2017”

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y las conferidas por el estatuto general - “acuerdo 016 de octubre 10 de 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria 437 del 28 de noviembre de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de 31 empleos en vacancia definitiva.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20202310011375 del 16 de enero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer el Empleo **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1** de Carrera del Instituto Departamental de Bellas Artes que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 437 de 2017, Acuerdo No. 20171000000426 del 28 de noviembre de 2017 modificado por el Acuerdo No. 201810000001136 del 15 de junio de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 31 de enero de 2020 y la Comisión Nacional del Servicio Civil informó al nominador del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante correo electrónico para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el Artículo 1º. de la Resolución de la CNSC No. 20202310013205 del 16 de enero de 2020 conforma la lista de elegibles para proveer cinco(5) vacantes del empleo de carrera denominado **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1**, identificado con el **Código OPEC No. 25719** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 para el Valle del Cauca.

Que en la citada Resolución, en estricto orden de mérito para proveer cinco(5) vacantes del cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1**, se estable que **ANA CILEY CABALLERO CUELLAR** ocupa la cuarta (4) posición de elegibilidad en la OPEC No. 25719.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según la lista de elegibles en firme; los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del Concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **ANA CILEY CABALLERO CUELLAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.628.598, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO de quien ocupa la cuarta (4) posición de elegibilidad.

Resolución 044 2020  
Febrero 12 de 2020

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones, según convocatoria 437 de 2017”**

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con la señora **LUCIA DEL SOCORRO MARIN ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.915.403.

Que mediante correo electrónico de fecha enero 31 de 2020- 4:40 p.m., la CNSC notifica al Nominador del Instituto Departamental de Bellas Artes, la firmeza de las listas de elegibles para proceder a realizar los respectivos nombramientos en prueba de acuerdo a los cargos ofertados dentro de la Convocatoria No. 437 de 2017. Dichos nombramientos deberán realizarse a más tardar el 14 de febrero de 2020.

Que con base en lo expuesto anteriormente, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional realizado a la señora **LUCIA DEL SOCORRO MARIN ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.915.403, en el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1**, ubicado en la Coordinación Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar en Periodo de Prueba a la señora **ANA CILEY CABALLERO CUELLAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.628.598 para desempeñar el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1**, ubicado en la Coordinación Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes; quien ocupa la cuarta (4) posición de la lista de legibles conformada para el Empleo OPEC 25719.

**PARAGRAFO:** La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional ordenada en el artículo primero, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo segundo de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La asignación mensual que devengará la señora **ANA CILEY CABALLERO CUELLAR** corresponde a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ( \$ 1.264.485.00) Mcte., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis(6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos que señala la Ley. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTICULO QUINTO:** Como consecuencia del nombramiento en Periodo de Prueba establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento provisional realizado a la señora **LUCIA DEL SOCORRO MARIN ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.915.403, del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Resolución 044 2020  
Febrero 12 de 2020

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones, según convocatoria 437”**

**ARTICULO SEXTO:** La señora **ANA CILEY CABALLERO CUELLAR**, tiene diez(10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación diez(10) días hábiles más para tomar posesión; de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.25.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO SEPTIMO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al Servidor Público no se le podrá efectuar movimiento dentro de la Planta de Personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 437 de 2017 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del Artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

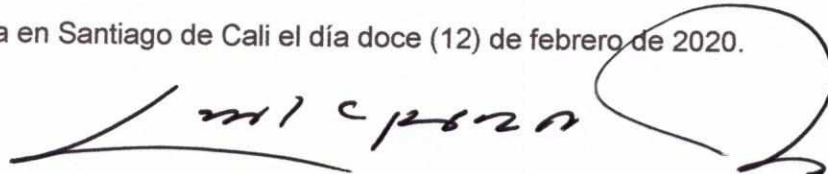
**ARTICULO OCTAVO:** Comunicar el presente Acto administrativo a la señora **ANA CILEY CABALLERO CUELLAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.628.598.

**ARTICULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución a la señora **LUCIA DEL SOCORRO MARIN ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.915.403, a los Jefes inmediatos y demás Areas pertinentes de la terminación del nombramiento en provisionalidad para que el citado servidor haga entrega del cargo

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de a fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali el día doce (12) de febrero de 2020.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Elaboró : Norela Aragón – Secretaria

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario

Aprobó: Ma. Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica

Vó. Bó.: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo